

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 25 de abril de 2017. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso con solicitud de devolución de depósitos judiciales. Sírvase Proveer.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Santiago de Cali, veinticinco (25) de abril de dos mil diecisiete (2017)

AUTO N° 1266

Radicación: 760013103-014-2011-00015-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: LIBRERÍA NACIONAL y OTROS
Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE FABIO POLANIA

Se allegan diversos memoriales solicitando la devolución de depósitos judiciales, toda vez que consignó a órdenes del despacho el dinero correspondiente para hacer postura en la diligencia que no se pudo llevar a cabo, motivo por el cual se ordenará que por conducto de la Oficina de Apoyo -Área de Depósitos Judiciales-, se efectúe la devolución correspondiente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE

ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo -Área de Depósitos Judiciales-, se efectúe la devolución de los depósitos judiciales que se relacionan en el oficio adjunto.

CÚMPLASE ,

La Juez,



ADRIANA CABAL TALERO

afad

REPÚBLICA DE COLOMBIA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
En Estado N° _____ de hoy _____, Siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el auto anterior.
_____ Profesional Universitario